



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **7602**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2013**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011602-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada RULID, RULID D / ROXITROMICINA, inscripta bajo el Certificado N° 38602.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) N° 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2° de la mencionada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

7 6 0 2

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS)
Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribese la especialidad medicinal denominada RULID,
RULID D / ROXITROMICINA, Certificado Nº 38602, cuyo titular es la firma
SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de
la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº
38602, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos,
por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia
autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-011602-13-6

DISPOSICIÓN Nº

VS


7 6 0 2


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.